

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida, mediante concurso oposición, de una plaza de oficial administrativo/a

Vista la Resolución de Alcaldía 357 de 13 de diciembre de 2024 por la que se aprobaba la oferta de empleo público para el año 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 261, de 26 de diciembre de 2024.

Visto que en ella se ofertaba un puesto de oficial administrativa/o, en régimen funcionarial, cuyo número de la plantilla orgánica es el 10.4, encuadrado en el nivel C, con requisito de C1 euskera y cuyo sistema de ingreso era el de promoción interna por el turno restringido (artículo 15.3 DFL 251/1993), siendo su fecha de provisión 2025-2026.

Considerando las bases desarrolladas para regulación de la convocatoria de este puesto y en el ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente en virtud de los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–, por remisión del artículo 8.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

RESUELVO:

Primero.–Aprobar las bases que obran en el expediente y que han de regir la convocatoria para la selección y posterior nombramiento de un puesto de oficial administrativa/o, en régimen funcionarial, cuyo número de la plantilla orgánica es el 10.4, encuadrado en el nivel C, con requisito de C1 euskera y cuyo sistema de ingreso es el de turno restringido mediante concurso-oposición, siendo su fecha de provisión 2025-2026.

Segundo.–Contra las bases podrán las personas interesadas presentar los recursos que constan en la Base décima de las mismas.

Tercero.–Publicar la presente convocatoria junto con sus bases en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de publicidad e inicio del cómputo del plazo para presentar la solicitud.

Cuarto.–Dar traslado de la presente resolución a la representación de las y los trabajadores del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia, indicándoles que deberán, en base al artículo 82.5 j) del decreto foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, trasladar a este órgano la(s) persona(s) que a su juicio designen en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acto.

Quinto.–Notificar a las personas designadas para formar parte del tribunal de selección junto con las bases aprobadas y dar cuenta al Pleno en la próxima reunión ordinaria que éste órgano colegiado celebre.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DE NIVEL C

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial administrativo de nivel C, a través del procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. La plantilla orgánica municipal definitivamente aprobada para 2024 mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de abril de 2024 (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 22 de julio de 2024), establecía la promoción restringida interna para su encuadramiento en el nivel C como oficial administrativa y con las retribuciones complementarias del puesto de oficial administrativo, mediante convocatoria de pruebas selectivas al efecto, al amparo del artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, del puesto de plantilla orgánica de auxiliar administrativo 10.4. Tal encuadramiento viene motivado en la realización de tareas de nivel superior. En caso de que este procedimiento termine con su provisión, se amortizará automáticamente la plaza 10.4 correspondiente a la de auxiliar administrativa.

1.3. La persona que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para desempeñar el puesto de trabajo indicado, será encuadradas en el nivel/grupo C y percibirá –en sustitución de las actuales–, las retribuciones complementarias establecidas para el puesto de trabajo de oficial administrativa en la plantilla orgánica, y que se concreta en la plantilla orgánica para 2024, en el 28% de complemento de puesto de trabajo, y el 12% de complemento de nivel.

1.4. Será promocionada la persona aspirante que haya superado el procedimiento.

1.5. La persona promocionada quedará adscrita al mismo puesto, servicio y área en el que estaba ejecutando las funciones y trabajos adecuados al nivel y categoría de la convocatoria y a los estudios exigidos, desempeñando las funciones que venía realizando hasta el momento, además de las derivadas de su nuevo nivel de encuadramiento.

1.6. La participación en la presente promoción de nivel supondrá el encuadramiento en el régimen jurídico funcionarial a jornada completa y la aplicación de los derechos inherentes a dicho régimen.

2.–Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas al presente procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario o personal contratado laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia y hallarse encuadrado/a en el nivel o grupo D.
- b) Haber sido nombrado/a funcionario/a o contratado/a laboral fijo para ocupar un puesto de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.
- c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar, salvo cuando la persona en excedencia voluntaria se encuentre prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter fijo o temporal en esta administración.
- d) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones públicas de Navarra.
- e) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Tal y como establece el artículo 15.2 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, el requisito de la titulación podrá suplirse en este caso (nivel C), por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

3.–Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse de forma telemática en el plazo de 1 mes desde la publicación de las presentes bases, a través de la sede electrónica municipal: <https://sedelectronica.olazti.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=6594>.

Junto con la instancia de participación se deberán aportar todos los méritos a valorar por el tribunal.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II.

3.2. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenando la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipales. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se podrá aprobar directamente la relación como lista definitiva.

5.—*Tribunal calificador.*

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Joseba Vizuete Askargorta, alcalde del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.
–Suplente: Jose Manuel Armendariz Catalán, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.

–Vocal: Maialen López Cambra, funcionaria del Ayuntamiento de Altsasua.
–Suplente: pendiente de designación.
–Vocal: María Pilar Aguirre Jaureguialzo, funcionaria de la Mancomunidad de Servicios de Sakana.
–Suplente: Eva Pérez Eguino, funcionaria de la Mancomunidad de Servicios de Sakana.
–Vocal: pendiente de designación por la representación del personal del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.
–Suplente: pendiente de designación por la representación del personal del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia.

–Vocal-secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, habilitada foral del Gobierno de Navarra.

–Suplente: pendiente de designación.

5.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6.—*Desarrollo del concurso-oposición.*

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Posteriormente el tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas restantes en la indicada en la base 9.

6.3. Fase de oposición.

6.3.1. Ejercicio de carácter teórico-práctico: consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 35 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas válida, acerca de las

materias contenidas en el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización será el que determine el tribunal.

Cada respuesta correcta puntuará con dos puntos. Caso que alguna(s) de las preguntas fuera(n) anulada(s) tras su impugnación, se pasará a las preguntas de reserva.

6.3.2. El tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado del ejercicio abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del mismo, y resueltas, caso de presentarse las alegaciones, publicará los resultados definitivos.

6.3.3. La valoración del ejercicio de la oposición podrá alcanzar un máximo de 70 puntos.

6.3.4. El ejercicio de la oposición será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada al ejercicio.

6.3.5. Una vez terminado el proceso selectivo, el tribunal, hará pública en el lugar de celebración del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia y en la página web municipal la lista de aspirantes con la calificación obtenida.

6.3.6. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Las personas que no comparezcan a las mismas quedarán eliminadas.

6.4. Fase de concurso.

6.4.1. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4.2. Baremo de méritos.

Por prestación de servicios en administraciones públicas de Navarra en puestos de auxiliar administrativo, oficial administrativo, o puestos equiparables, por cada año 2 puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios. De igual manera, en caso de servicios prestados en jornadas parciales, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda.

La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso será de 30 puntos.

6.4.3. Al término de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia la puntuación obtenida por cada aspirante.

7.–Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación del ejercicio, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia y en la página web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación obtenida.

7.2. El tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante aprobada por orden de puntuación. Dicha propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.–Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, la Alcaldía, conforme a la propuesta de nombramiento, nombrará mediante resolución a la persona aspirante que haya superado el procedimiento con mejor puntuación y tenga cabida en la plaza convocada, especificando su nuevo nivel de encuadramiento y régimen jurídico. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Quien, en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomará posesión, perderá todos los derechos para la adquisición del nuevo nivel de encuadramiento.

9.–Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la página web del Ayuntamiento de Olazti / Olazagutia: www.olazti.com y tablón de anuncios de la entidad.

10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Olazti / Olazagutia, 14 de marzo de 2025.–El alcalde, Joseba Vizuete Askargorta.

ANEXO I.–TEMARIO

Tema 1.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título Preliminar. Título I, capítulo I (secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a). Título IV, capítulo I (sección 1.^a). Título V, capítulo I. Título IX, capítulo I (secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a), capítulo II (secciones 1.^a y 2.^a).

Tema 2.–Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, capítulos II y III.

Tema 3.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I, capítulos I y II. Título II, capítulos I y II. Título III, capítulo II. Título IV, capítulo II (sección 3.^a), capítulo IV (sección 4.^a), capítulo V y capítulo VII. Título V, capítulo II.

Tema 4.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar, capítulo II (sección 3.^a subsección 1.^a y sección 4.^a), capítulo V.

Tema 5.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Título I, capítulo I (sección 1.^a), capítulo II (sección 1.^a y 2.^a), capítulo III (sección 1.^a y 2.^a subsecciones 1.^a, 2.^a, 4.^a), capítulo IV (sección 7.^a subsección 1.^a, 3.^a y 4.^a). Título II.

Tema 6.–Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Título V, capítulo I.

Tema 7.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Título I, artículo 27, capítulo III (sección 1.^a y 2.^a).

Tema 8.–Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra: Título I. Título II, capítulo VIII. Título IV.

Tema 9.–Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres: Título 1, Disposiciones generales.

Tema 10.–Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental. Título I, capítulo V.

Nota: todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de estas convocatorias.

ANEXO II.–MODELO DE SOLICITUD

https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOG/005C_Local_concurso_oposic_C.pdf

L2504214